NOTA SUB UOC9 N° 58 /2021

Paraguarí, 30 de agosto de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me es grato dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar PUBLICACION correspondiente de la Adjudicación del Llamado "Adquisición de Alimentos para Hospitales de la Novena Región Sanitaria Paraguarí" **N° 1/2021, ID: 392.604**, convocada por la Sub UOC N° 9 dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Al agradecerle la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarle cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION IX REGION SANITARIA Paraguarí - Paraguay

Ángel Osmar Galeano Zacarías
Director IX Región Sanitaria
Paraguarí

Dr. Ángel Osmar Galeano
Director
9na. Región Sanitaria Paraguarí

NOTA SUB UOC9 Nº 59 /2021

Paraguarí, 30 de agosto de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me es grato dirigirme a Usted, a los efectos de justificar el no cumplimiento de los plazos establecidos para la **LCO Nº 1/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA IX REGION SANITARIA PARAGUARI" ID Nº 392.604**; debido a la situación epidemiológica que afecta a todo el País, y los contagios masivos que afectaron fuertemente a la Institución. Como así mismo se menciona que por Resolución A.J. Nº 200 de fecha 14 de Abril de 2021 se ha separado del cargo de Administrador al C.P. Oscar Olmedo, cargo que permaneció vacante hasta el 04 de agosto de 2021 fecha en la cual ha sido designado al C. P. Pablo Velázquez como Jefe del Departamento de Administración de la IX Región Sanitaria Paraguarí, mediante Resolución DGRRHH Nº 2957. Cabe mencionar que la Encargada de Sub UOC Nº 9 había presentado su renuncia mediante Nota Nº 1075 de fecha 27 de abril de 2021. Durante el periodo de casi 4 (cuatro) meses el Equipo Administrativo ha quedado con pocos funcionarios a cargo de todas las tareas administrativas tratando de cumplir con las labores.

Con la asignación del nuevo Administrador se reestructura el Equipo a fin de cumplir con todas las actividades administrativas y cumplir con los planeamientos para el presente Ejercicio Fiscal.

Al agradecerle la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarle cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION IX REGION SANITARIA Paraguarí - Paraguay

Dr. Angel Osmar Galeano Director IX Región Sanitaria Paraguarí

Dr. Ángel Osmar Galeano
Director
IX Región Sanitaria Paraguarí

REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ
TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Novena Región Sanitaria Paraguarí
Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela
Teléfono 0531 432.218
EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

NOTA SUB UOC N° 067

Paraguarí, 30 de setiembre de 2021

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me es grato dirigirme a Usted, en referencia a la **Nota DNCP N° 16887/2021** en la cual se solicita ajustarse a la **RESOLUCION DNCP N° 3893/20 Art. 3 Inc. a**, a tal efecto se comunica que a la fecha la IX Región Sanitaria Paraguarí no cuenta con la designación del Encargado de la Sub UOC N° 9, motivo por el cual la Declaración Jurada suscribe el Administrador Regional C. P. Pablo Ramón Velázquez Insfrán.

Al agradecerle la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION IX REGION SANITARIA Paraguarí - Paraguay

Dr. Ángel Osmar Galeano, Director
9na. Región Sanitaria Paraguarí

Novena Región Sanitaria Paraguarí
Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela
Teléfono 0531 432.218
EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

DECLARACION JURADA

YO, quien suscribe, Pablo Ramón Velázquez Insfrán, con Documento de Identidad Nº 3.402.123, en calidad de Administrador de la 9na. Región Sanitaria Paraguarí, justifico el motivo por el cual no se llegó a ajustarse a lo establecido en la RESOLUCION DNCP Nº 3893/20. Art. 3 Del plazo para formular protestas y la emisión de Código de Contrataciones (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley Nº 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contrataciones (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a. Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde conste los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

- Se precedió a la formalización y firma del contrato antes del tiempo establecido según las disposiciones legales, viendo la necesidad de adquirir los bienes adjudicados - Alimentos para los Hospitales – y considerando que todos los servicios se encuentran desabastecidos. Cabe resaltar que los bienes son de suma importancia para la elaboración de alimentos a ser distribuidos al personal de guardia e internados de los distintos servicios integrantes de la Región.
- Es importante mencionar la vulnerabilidad de aquellos que asisten a los distintos nosocomios y la situación epidemiológica por la que enfrenta el país.

Paraguarí, 30 de setiembre de 2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL IX REGION SANITARIA ADMINISTRACION Paraguarí - Paraguay

C.P. PABLO R. VELÁZQUEZ I.
Jefe Dpto. Administrativo
IX Región Sanitaria - Paraguarí